



Cerro Sombrero 15 de noviembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.818/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio que Declara Desierta la licitación 3865-8-LE23 AITO PROYECTO CONSERVACIÓN SEDE COMUNAL.
- 2) El decreto alcaldicio N° 699 de fecha 12 de octubre de 2023, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y especiales, de la licitación pública ID 3865-8-LE23 AITO PROYECTO CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO
- 3) El decreto alcaldicio N° 753 de fecha 30 de octubre de 2023, comisión para la apertura y evaluación de la licitación 3865-8-LE23 AITO PROYECTO CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.

DECRETO

1° DECLÁRESE desierta la licitación pública ID 3865-8-LE23 AITO PROYECTO CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, debido a que la única oferta recibida resultó inadmisibles.





REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretario Municipal (S)

DMP/GDM/JVH/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GWZBG9-538>